



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, -1 ABR 1997

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. S.C. N° 153/96  
Caratulado: " Investigación beneficios jubilatorios - Ejercicio  
1994"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4/6/96, la Secretaría Contable emite  
el informe N° 193/96 , referido al otorgamiento del beneficio de  
Retiro Voluntario del Sr. HERNANDEZ, Héctor Hugo.

Que la Secretaría Legal ha realizado un análisis del  
caso, surgiendo de ello, el Informe Legal N° 8/97.

Que lo expresado en los informes arriba citados se  
comparte.

Que es necesario darle carácter de externos a los  
Informes N° 193/96 de la Secretaría Contable y N° 8/97 de la  
Secretaría Legal.

Que este Organismo de Control se encuentra  
facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo  
dispuesto por el art. 26 °) de la Ley N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE :

ARTICULO 1°): DAR carácter EXTERNO a los Informes N° 193/96  
de la Secretaría Contable y N° 08/97 de la Secretaria Legal.

X



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 2º): OTORGAR, al Instituto Provincial de Previsión Social, un plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación, para responder a lo expresado en el punto a) del Informe Legal N° 08/97 emitido por la Secretaría Legal de este Tribunal.

ARTICULO 3º): REGISTRAR, notificar al Instituto Provincial de Previsión Social . Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 28 /97

T. C.
REVISO [Signature]
Confeccionó [Signature]
Controló
V. B.

[Signature]  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]  
C. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia